**N° 76-CSP-18**

**26 de abril de 2018**

**Al contestar refiérase a este # de oficio**

**Señor Magistrado**

**Dr. William Molinari Vílchez, Presidente**

**Consejo Directivo de la Escuela Judicial**

**S. D.**

**Señor**

**Máster José Luis Bermúdez Obando**

**Director a.i. de Gestión Humana**

**S. D.**

**Estimados señores:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en la sesión extraordinaria 34-18 (Presupuesto 2019),celebrada el 25 de abril del año en curso, que literalmente dice:

***“*ARTÍCULO XIV**

La Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, indica que mediante oficio 114-CAP-2018, la Dirección de Gestión Humana remitió la proyección presupuestaria para permisos con goce de salario con sustitución para personal judicial becado, así como ayudas económicas para actividades de capacitación y becas correspondientes al año 2019.

Al respecto es importante recordar que Corte Plena en sesiones N° 27-2017 de 21 de agosto de 2017, artículo XVI, N° 28-2017 de 28 de agosto de 2017, artículo XV y N° 29-2017 de 4 setiembre de 2017, artículo XVI, aprobó una serie de medidas de contención del gasto en el Poder Judicial, producto de la grave situación fiscal que enfrenta Costa Rica, dentro de lo que interesa a esta temática aprobó:

“En cada ejercicio presupuestario se mantendrán los recursos necesarios para dar continuidad a las becas a funcionarios ya otorgadas, pero no se incorporarán para becas adicionales”.

En línea con las medidas de contención del gasto aprobadas por Corte Plena, en las Directrices de Formulación Presupuestaria 2019, aprobadas por el Consejo Superior en sesión Nº109-17 del 05 de diciembre de 2017, artículo LXVI, específicamente en la directriz N°77, se indica:

“Los requerimientos de la subpartida 60201 Becas de cada programa es formulado por la Dirección de Gestión Humana y según las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas del Poder Judicial.

Como medida de contención del gasto, los Programas de Becas impartidos mediante convenios con universidades de nuestro país, se desarrollarán en horario no hábil para evitar gastos por sustituciones. Además, en cada ejercicio presupuestario se mantendrán los recursos necesarios para dar continuidad a las "becas a funcionarios" otorgadas, pero no se incorporarán recursos para nuevas becas”.

Además en los Lineamientos sobre Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la República, en el artículo 14 de racionalización de recursos públicos, la subpartida de becas se enlista dentro de las que el Ministerio de Hacienda indica que se deberán eliminar y/o minimizar para el período presupuestario 2019.

Mediante el oficio recibido se indica que en reunión de Consejo de Rectoría del día 13 de marzo de 2018, se solicitó a la Escuela Judicial y a las diferentes Unidades de Capacitación informar de acuerdo a sus objetivos estratégicos y plan anual operativo, si deseaban mantener o realizar una redistribución en los recursos de las actividades formativas que actualmente gozan de beneficios por concepto de beca, ayuda económica o permiso con goce de salario, tomando en cuenta que no se debía aumentar el monto total aprobado para el año 2018 de acuerdo con las medidas para la contención del gasto en el Poder Judicial aprobadas en el año 2017.

Señala además, que en dicha reunión se acordó que la Escuela Judicial y las diferentes Unidades de Capacitación se encargarían de realizar un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación para cada población respectivamente, resultados que se detallan en el oficio y que se adjunta seguidamente.



En términos generales el comportamiento de Permisos con Goce de Salario, Ayudas Económicas para Capacitación y Becas, comparando lo aprobado para el 2018 y lo solicitado para el 2019, se muestra de la siguiente manera:



A continuación se presenta el análisis de cada uno de los rubros:

**A. Requerimientos para Permisos con Goce de Salario para sustitución del personal judicial becado.**

* Para el 2018 se aprobaron un total de ¢1.616.179.992, mientras que para el 2019 se están solicitando ¢852.250.036 lo que representa un decrecimiento de 47,27% equivalente a ¢763.929.957.



En términos generales, la principal disminución en el presupuesto solicitado para el 2019, se debe a que no se incluyen permisos para la Maestría en Administración de Justicia – Énfasis Área en Penal, impartida por la Universidad Nacional.

Como puede observarse en las justificaciones de los recursos solicitados y remitidos por los encargados de capacitación de los programas Ministerio Público, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial, se toman recursos que hasta el 2018 se utilizaron para financiar permisos con goce de salario para la sustitución de las personas becadas y los trasladan a la subpartida de becas, contraviniendo el espíritu de las normas de restricción presupuestaria aprobadas por la Corte Plena.

En el caso del Ministerio Público se indica que “Con la finalidad de brindar un adecuado desarrollo de las competencias funcionales de los fiscales y fiscalas del Ministerio Público y fomentar la profesionalización y especialización del talento humano, se ha considerado la oportunidad de trasladar el presupuesto determinado para del Programa 929, para las suplencia de dos participantes del Ministerio Público en la Maestría en Administración de Justicia - Énfasis Área en Penal, brindada por la Universidad Nacional, por un monto de ¢108.029.011,68, a la partida de sub partida de becas 60201, con el fin de poder adquirir una serie de becas para diferentes maestrías vinculas directamente en las competencias funcionales requeridas para el desarrollo de los fiscales y fiscalas del Ministerio Público”.

En cuanto a la Defensa Pública, refirió lo siguiente “…En atención a la necesidad de reformular lo atinente al tema de becas y permisos para el personal de la Defensa Pública, con ocasión de las modificaciones que se han dado en los últimos meses, especialmente en lo relativo a las medidas de contención del gasto y a la no concesión de los permisos para el disfrute de las becas de la Maestría en Administración de Justicia de la Universidad Nacional, se procede de seguido a justificar la propuesta correspondiente al año 2019:

Tomando en cuenta lo señalado en el párrafo introductorio de este documento en torno a que no se van a aplicar los permisos con goce de salario y sustitución para la Maestría en Administración de Justicia de la Universidad Nacional y junto con ello, la necesidad imperiosa de reducir los gastos en esta materia, la propuesta de la Defensa Pública que se plantea con miras al año 2019, es conservadora.

Como puede apreciarse en el documento en el que se detallan los permisos con sustitución solicitados (se adjunta), la intención de la Defensa Pública es que se puedan aprovechar especializaciones y posgrados internacionales menos costosos y que, a su vez, puedan ser de utilidad para el personal de la Institución, de modo que en ese orden de cosas, los cursos de especialización de las universidades de Salamanca, Pisa y Castilla-La Mancha, así como el máster en argumentación jurídica de la Universidad de Alicante, logran cubrir con los objetivos”.

Por su parte, el Organismo de Investigación Judicial tomó los recursos que en el 2018 se aprobaron para el permiso aprobado para el Programa “Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Pública” y lo destinan en el 2019 a la Maestría en Criminología impartida por la Universidad Estatal a Distancia, justificado en que los conocimientos en dicha maestría proporcionarán al personal las herramientas necesarias que les permitirán responder de manera científica al problema de la criminalidad del país y eventualmente del área centroamericana.

**B. Ayudas económicas para personas que participan de actividades de capacitación**

* Para el 2018 se aprobaron ¢50.556.801 para 141 participantes.
* Para el 2019 se están solicitando ¢51.307.147 para 130 participantes, monto que representa un crecimiento del 1,48% con respecto al 2018.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PROGRAMA PRESUPUESTARIO** | **APROBADO 2018** | **SOLICITADO 2019** | **VARIACIÓN** |
| Programa 926 Dirección y Adm. | 32.022.108 | 31.971.046 | -51.062 |
| Programa 927 Servicio Jurisdiccional | 14.188.485 | 14.689.365 | 500.880 |
| Programa 928 Org. Investigación Judicial | 1.207.280 | 1.290.760 | 83.480 |
| Programa 929 Ministerio Público | 1.207.280 | 1.290.760 | 83.480 |
| Programa 930 Defensa Pública | 1.207.280 | 1.290.760 | 83.480 |
| Programa 950 Atención Víctimas y Testigos | 724.368 | 774.456 | 50.088 |
| **TOTALES** | **50.556.801** | **51.307.147** | **750.346** |
|  |  |  |  |
|  |  | **Variación** | **1,48%** |

**C. Becas para personas funcionarias judiciales**

* Para el 2018 se aprobaron ¢64.194.169 para 42 becas y en 2019 se están solicitando ¢218.155.294 para 125 becas, monto que presenta un crecimiento del 239,84 % (¢153.961.126).



**DETALLE POR TIPO DE SOLICITUD**

**La previsión para permisos con goce de salario para sustitución del personal judicial becado se detalla en el siguiente resumen:**



A continuación el detalle del cuadro anterior de **permisos con goce de salario para sustitución del personal judicial becado**, **según Programa Institucional:**













En cuanto a **ayudas económicas para capacitación,** a continuación se presenta el siguiente resumen:



El detalle de **ayudas económicas para capacitación según Programa Institucional** se presenta a continuación.













En cuanto a **becas**, a continuación se presenta el resumen.



En este caso y dado el alto incremento que presenta el anteproyecto solicitado para el 2019, focalizado en los Programas OIJ, Ministerio Público y Defensa Pública, se procedió a devolverlo a la Dirección de Gestión Humana con la indicación de que debía ser ajustado, ante lo cual mediante correo electrónico se recibió respuesta de la Licda. Cheryl Bolaños Madrigal, Jefa de Gestión de la Capacitación, en donde se indica que siguiendo instrucciones del Lic. José Luis Bermúdez Obando, se aclara lo siguiente:

“… Al haberse elaborado la formulación bajo consenso de la Rectoría y con el aval del Consejo Directivo, se consulta al señor Magistrado William Molinari, Presidente del Consejo Directivo, quien indica estar de acuerdo en  poner en conocimiento a la Escuela Judicial y  a las Unidades de Capacitación de la Defensa Pública, el Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial sobre el criterio de la Dirección de Planificación, e incluso conocer el criterio del Consejo Directivo, desde donde nace que sea por medio de la Rectoría que se haga la consulta para la formulación de las partidas de permisos, ayudas económicas y becas. De la misma manera se considera que sean la Escuela Judicial, así como cada Unidad de Capacitación, quien representa cada programa presupuestario, quien justifique ante el Consejo Superior la formulación presupuestaria para la atención de las distintas poblaciones y que expongan ante el mismo Consejo, la justificación y valoraciones del crecimiento presupuestario en cada uno de los programas respectivos…”

Posteriormente, mediante correo electrónico de fecha 20 de abril, la Licda. Cheryl Bolaños, agrega que a partir de lo acordado en reunión virtual de Rectoría, Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación llevada a cabo el día jueves 19 de abril, se dispone reiterar a la Dirección de Planificación del Poder Judicial, las propuestas formuladas por las Unidades de Capacitación y la Escuela Judicial con respecto al "Presupuesto asignado para Becas año 2019" y como parte del acuerdo de esta reunión, en el punto 1 del acuerdo, se indica: “… y a fin de brindar los insumos necesarios a las autoridades sobre la forma en que se estructuraron las propuestas, solicitar una audiencia con quienes tomaran las decisiones al respecto, a fin que las dependencias antes señaladas, brinden las explicaciones necesarias…”

A continuación el detalle de **becas según Programa Institucional:**













**Se acordó: 1)** Aprobar el Anteproyecto 2019 de permisos con goce de salario con sustitución para personal judicial becado y lo correspondiente a  ayudas económicas para capacitación y becas; con la observación de que el monto solicitado para las becas no se aprueba en su totalidad por las limitaciones presupuestarias existentes, por ello se deberán ajustar los montos por programa al porcentaje de crecimiento aprobado institucionalmente, siendo este el 4.5%. , para lo cual deberán replantearse las propuestas de becas al monto ajustado**.”.**

En virtud de que se debe cumplir con plazos previamente establecidos, a partir de la fecha de entrega de este documento tiene tres días hábiles para plantear las reconsideraciones que estime pertinentes, las cuales tienen que ser presentadas ante la Dirección de Planificación, en la siguiente dirección electrónica:

[planificacion@poder-judicial.go.cr](mailto:planificacion@poder-judicial.go.cr)

Conforme lo indicado mediante Circular Externa de la Dirección de Planificación N° 5-2018, publicada el 8 de marzo de 2018, los servidores del área de informática de cada región, suministrarán al administrador regional respectivo, en CD o el medio que estimen pertinente, la grabación de las sesiones conforme las actas queden en firme. Lo anterior para que, en caso de que se requiera, puedan escuchar las manifestaciones de quienes intervienen en la discusión, así como facilitarlo a quien así lo solicite.

En cuanto a las oficinas que no pertenecen a un centro regional, los servidores judiciales autorizados[[1]](#footnote-1), podrán bajar la grabación siguiendo los siguientes pasos:

En el explorador, digitar: <http://sjointpro03/regionales/audio-presupuesto2019/> y se selecciona la opción “audio-presupuesto2019”

Atentamente,

Nacira Valverde Bermúdez

Directora a.i. de Planificación

Copias:

* Escuela Judicial
* Licda. Silvia Navarro Romanini

        Secretaria General de la Corte

* Archivo

NVB/pvv

1. Los servidores judiciales autorizados son aquellas personas a quienes se les remite el oficio donde se comunica el acuerdo. [↑](#footnote-ref-1)